

REF.:

a) Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, de fecha 09 de marzo de 1994.

b) Resolución exenta N° 373, de fecha 23 de febrero de 2021, que ordena medidas provisionales pre-procedimientos que indica a Don Ambrosio Aguilar Gallardo.

c) Resolución Exenta N°1/ROL D-080-2021, que formula cargos que indica a Ambrosio Aguilar G.

Castro, 19 de enero de 2022.

**SEÑOR (A)
MONSERRAT ESTRUCH FERMA
FISCAL INSTRUCTORA
SUPERINTENDENCIA MEDIO AMBIENTE
LOS LAGOS
PRESENTE**

De mi consideración:

Junto con saludar y conforme a los antecedentes indicados en referencia, el ASTILLERO AMBROSIO AGUILAR G., R.U.T.: [REDACTED] ubicado en [REDACTED], adjunta copia del "Comprobante Envío Reporte" del Programa de Cumplimiento de emisiones de ruido, el cual fue ingresado el día 04 de enero de 2022.

El programa de Cumplimiento ingresado a la plataforma SPDC incluye evidencias a través de registro fotográfico del término de la implementación de las acciones de los identificadores N°s 1, 2, 3 y 4, sin embargo, comentar que aún no se ha ejecutado la acción del identificador N°5, debido a que se solicitó plazo adicional para su ejecución y además, se solicitó que la medición de ruido ETFA sea realizada por la Superintendencia de Medio Ambiente, por lo tanto tampoco se ha completado la acción del identificador N°6.

ASTILLERO AMBROSIO AGUILAR
[REDACTED]

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-1409-2022

Con fecha 04-01-2022 18:46:43 hrs, el titular AMBROSIO AGUILAR GALLARDO ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: ASTILLERO ARTESANAL AMBROSIO AGUILAR G.
Región: Región de los Lagos

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-080-2021
Resolución aprueba PdC: 2 / 2021
Fecha resolución aprobatoria: 18-08-2021
Fecha generación PdC electrónico: 30-08-2021
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 03-12-2021
Fiscal instructor: MONSERRAT JESUS ESTRUCH FERMA

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-1409-2022
Fecha de envío reporte: 04-01-2022 18:46:40 - Fuera de Plazo
Tipo reporte: Final

4. Estado de avance del PdC

Fecha de inicio: 19-08-2021
Fecha de término: 03-12-2021
N° reporte: 1 de 1.



5. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2021				
	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1					
2					
3					
4					
5					
6					
R					



6. Reporte acciones

Hecho 1

La obtención, con fecha 15 de enero de 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 75 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona I.

Acciones Principales

N° Identificador:	1
Acción:	<p>Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. El titular indicó que instalaría barreras acústicas móviles o biombos.</p> <p>Ésta deberá consistir en barreras acústicas móviles en forma de "U" (tres caras), con seccionales laterales de 2,4 metros y altura de la misma dimensión, construida con material OSB de 12 milímetros y lana mineral o lana de vidrio de 50 milímetros. Asimismo, el titular deberá instalar un cierre superior (techo) de la barrera con los mismos materiales señalados previamente. Se agrega que la orientación de la parte abierta de la barrera deberá encontrarse en dirección opuesta a los receptores sensibles, y su emplazamiento deberá realizarse lo más alejada posible de las viviendas vecinas. Finalmente, la cantidad de biombos acústicos deben corresponderse con la cantidad de herramientas que se utilizan simultáneamente en el funcionamiento de la unidad fiscalizable.</p>
Fecha Inicio:	19-08-2021
Fecha Término:	03-12-2021



Comentarios:	En el Programa de Cumplimiento se adjuntaron los siguientes documentos: 1.Set de 3 fotografías. 2.Factura Electrónica N°110079518. 3.Factura Electrónica N°271744. 4.Informe Técnico N°001, Verificación de Condiciones físicas y sus anexos
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	La construcción de barreras acústicas se encuentran finalizada con la abertura orientada en dirección opuesta a los receptores sensibles, alejados de las viviendas y biombos acústicos como se establece el PdC aprobado en la RES. EX. N°2 /ROL D-080-2021, de fecha 18 de agosto de 2021.
Fecha Inicio Efectivo:	30-08-2021
Fecha Término Efectivo:	28-12-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta registro fotográfico de la construcción de las barreras acústicas finalizada con la abertura orientada en dirección opuesta a los receptores sensibles y alejados de las viviendas y biombos acústicos.
Medios de Verificación:	- 1a.jpg - 1b.jpg - 1c.jpg - 1d.jpg - 1e.jpg - 1f.jpg
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

ATENCIÓN: La acción 1 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 03-12-2021, y la fecha real de término es: 28-12-2021.



N° Identificador:	2
Acción:	Barrera acústica: barrera acústica o cierre perimetral, con altura de 3 metros y de tres caras. La materialidad deberá contemplar, en su cara exterior, placas de madera OSB de 12 milímetros y en su cara interior lana mineral o lana de vidrio de 50 milímetros, con una estructura principal compuesta por pilares de acero galvanizado.
Fecha Inicio:	19-08-2021
Fecha Término:	03-12-2021
Comentarios:	<p>Las facturas presentadas en el programa de cumplimiento son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Factura Electrónica N°287. 2. Factura Electrónica N°9210. 3. Factura Electrónica N°9094. 4. Factura Electrónica N°8007. 5. Factura Electrónica N°9298. 6. Factura Electrónica N°8180. 7. Factura Electrónica N°8354. 8. Factura Electrónica N°8256. 9. Factura Electrónica N°8466. <p>Además, se adjunto en el Programa de cumplimiento el Informe de Evaluación de Emisión de Ruido según D.S. N°38/11 MMA, elaborado por Prosac Proyectos y Soluciones Acústicas, de 24 de marzo de 2021 y sus anexos</p>
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	La construcción de la barrera acústica que consiste en el cierre perimetral de la concesión marítima donde se encuentra emplazado el astillero, se encuentra finalizada, tanto la cara exterior como la interior y respectivos pilares.
Fecha Inicio Efectivo:	30-08-2021
Fecha Término Efectivo:	28-12-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>Se adjunta registro fotográfico del cierre perimetral de la concesión, cara interna y externa, según lo establecido en el PdC aprobado a través de la RES. EX. N°2 /ROL D-080-2021</p> <p>Santiago, 18 de agosto de 2021</p>



Medios de Verificación:	- 2e.jpg - 2ee.jpg - 2i.jpg - 2ii.jpg - 2iii.jpg
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

ATENCIÓN: La acción 2 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 03-12-2021, y la fecha real de término es: 28-12-2021.

N° Identificador:	3
Acción:	Barrera acústica: barrera acústica para el cierre del galpón principal, consistente en un acondicionamiento acústico de paredes, techos y puertas del actual galpón existente, en base a placas de OSB de 12 milímetros y lana de vidrio de 50 milímetros, protegidos por una malla galvanizada.
Fecha Inicio:	19-08-2021
Fecha Término:	03-12-2021
Comentarios:	Las facturas presentadas junto al Programa de cumplimiento son las siguientes: 1. Factura Electrónica N°8354. 2. Factura Electrónica N°8256. 3. Factura Electrónica N°8466. 4. Factura Electrónica N°111284208. 5. Factura Electrónica N°111336177. 6. Factura Electrónica N°111284441. 7. Factura Electrónica N°41609. 8. Factura Electrónica N°111069812. 9. Factura Electrónica N°111284441.
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Se realizó el acondicionamiento acústico de paredes, techos y puertas del actual galpón existente, en base a placas de OSB de 12 milímetros y lana de vidrio de 50 milímetros, protegidos por planchas de zinc
Fecha Inicio Efectivo:	30-08-2021
Fecha Término Efectivo:	28-12-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta registro fotográfico del acondicionamiento acústico de paredes, techos y puertas del actual galpón existente, en base a placas de OSB de 12 milímetros y lana de vidrio de 50 milímetros, protegidos por planchas de zinc
Medios de Verificación:	- 1c.jpg - 1d.jpg - 1e.jpg - 1f.jpg - 2ii.jpg - 2iii.jpg - PHOTO-2021-12-28-13-35-59_2.jpg
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

ATENCIÓN: La acción 3 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 03-12-2021, y la fecha real de término es: 28-12-2021.

N° Identificador:	4
-------------------	---



Acción:	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Fecha Inicio:	19-08-2021
Fecha Término:	03-12-2021
Comentarios:	Valor según cotización EFTA (Vibroacústica)
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se solicitó ampliación de plazo para esta acción.
Fecha Inicio Efectivo:	11-11-2021
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta carta de fecha 11 de noviembre del 2021 y correo enviado con solicitud de ampliación de plazos. Cabe señalar que, el titular no ha recibido respuesta.
Medios de Verificación:	- Carta_Solicitud_Plazos_ETFA_11_11_21.pdf - Correo_Gmail - Carta Solicitud Ampliación Plazos.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	04-01-2022
Archivos Asociados al Impedimento	- Carta_Solicitud_Plazos_ETFA_11_11_21.pdf - Correo_Gmail - Carta Solicitud Ampliación Plazos.pdf
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



N° Identificador:	5
Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha Inicio:	19-08-2021
Fecha Término:	26-08-2021
Comentarios:	Ejecución: 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento. Cabe señalar que, los antecedentes del Astillero Ambrosio Aguilar, RES. EX. N° 2 ROL D-080-2021, fueron cargados a la plataforma SPDC, sólo hasta hoy lunes 30 de agosto del 2020, por lo que no hubo posibilidad de subir la información con anterioridad.
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se realizó el ingreso de PdC aprobado por SMA en la web del sistema de reporte de Programas de Cumplimiento,
Fecha Inicio Efectivo:	19-08-2021
Fecha Término Efectivo:	19-08-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta comprobante de envío y/o ingreso de PdC e el portal de Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento, copia de correo que acusa recibo de recepción del PdC y RES. EX. N°2 /ROL D-080-2021, que aprueba de PdC.
Medios de Verificación:	- Comprobante Envío_PDC_30_08_21.pdf - Correo Notificación_Gmail - Notifica Res. Ex.pdf - Res. Ex. N°2 Aprueba PDC Ambrosio Aguilar1 firmado.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



N° Identificador:	6
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	19-08-2021
Fecha Término:	03-12-2021
Comentarios:	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	No se puede realizar el ingreso del reporte final, ya que el titular se encuentra a la espera de la medición de ruido con una ETFA y a la espera de la solicitud de ampliación de plazos realizada en noviembre del 2021, ya que no hemos recibido respuesta.
Fecha Inicio Efectivo:	11-11-2021
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Copia de la solicitud de ampliación de plazos realizada en noviembre del 2021, la cual aún se encuentra sin respuesta a la fecha.
Medios de Verificación:	- Carta_Solicitud_Plazos ETFA_11_11_21.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	11-11-2021
Archivos Asociados al Impedimento	- Carta_Solicitud_Plazos ETFA_11_11_21.pdf
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 04-01-2022 18:46

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

